



MICHOACÁN
— Está en ti —



Acuerdo Administrativo número: **UNIVIM/A.AD/011/2018**

UNIVERSIDAD VIRTUAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

ACUERDO ADMINISTRATIVO por el que se establecen acciones para detonar y fortalecer la investigación científica especializada en el campo del Maguey y el Mezcal, mediante la constitución de la Unidad de Investigaciones del Maguey y del Mezcal de la Universidad Virtual del Estado del Estado de Michoacán.-

Dr. ALEJANDRO BUSTOS AGUILAR, Rector de la Universidad Virtual del Estado de Michoacán, con fundamento en los artículos 1°, 2°, 4°, 5°, 6°, 8°, 11, 14, y 19 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán, en relación con los artículos 1°, 2°, 5°, 12 y 14 del Decreto de Creación en vigor de la Universidad, y en lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 6° en sus fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XVIII y XX, 9° fracciones I, II, III, V, X, XIV, XVIII y XXIII, y 10 del Reglamento Interior de la Universidad Virtual del Estado de Michoacán; y,

CONSIDERANDO

Que con el propósito de dar respuesta a las demandas de la población y acorde a los procesos de cambio de los sistemas educativos, del uso de medios y de programas de educación en línea y a distancia de diversas instituciones de educación media superior y superior existentes en los contextos estatales, nacionales e internacionales, se consideró como una alternativa viable y necesaria la investigación de calidad a desarrollarse bajo ambientes virtuales de enseñanza-aprendizaje, a través del uso eficiente de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, que permitan además agilizar y flexibilizar los



2015 - 2021



MICHOACÁN
— Está en ti —



UNIVERSIDAD VIRTUAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

procesos de investigación y optimizar los recursos en materia educativa; razón de ello, la Universidad Virtual del Estado de Michoacán, fue creada como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizada a la Secretaría de Educación en el Estado, por Decreto del Ejecutivo Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 17 diecisiete de enero del año 2011 dos mil once¹;

Que el objeto² de la UNIVIM es, impartir servicios educativos de calidad, diseñar, desarrollar, evaluar y actualizar sus planes y programas de estudio, expedir títulos, certificados, diplomas, grados académicos, reconocimientos, constancias, certificados de revalidación y equivalencias y podrá establecer en el Estado, de acuerdo con las necesidades de la población y a su disponibilidad presupuestal, los servicios educativos en todos sus tipos y modalidades, en el nivel medio-superior y superior, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión universitaria;

Que el artículo 4° del Decreto de Creación de la Universidad Virtual del Estado de Michoacán comprende como objetivos institucionales de la Universidad los siguientes:

- I. *“Formar de manera integral, profesionistas competentes y capacitados para responder a las necesidades productivas y sociales, del entorno contextual y que les permitan integrar los avances científicos y tecnológicos al desarrollo humano;*
- II. *“Incrementar la cobertura de servicios de educación media superior y superior a la juventud michoacana y a la sociedad en general, impulsando*

¹ De conformidad a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán, en relación con los artículos 1°, 2°, 4°, 8° y 11 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán y, conforme al artículo 1° del Decreto de Creación en vigor de la Universidad Virtual del Estado de Michoacán.

² De acuerdo al contenido del artículo 2° del Decreto de Creación en vigor de la UNIVIM.



2015 - 2021



MICHOACÁN
— Está en ti —



programas de posgrado, investigación científica y tecnológica, difusión de la cultura, vinculación y extensión universitaria;

- III. "Generar opciones educativas innovadoras que favorezcan la eficiencia terminal de la educación superior, prioritariamente en las comunidades y municipios de mayor marginación en la entidad;*
- IV. "Impartir programas de capacitación, actualización y otras formas de educación continua, mediante el uso de medios audiovisuales y nuevas tecnologías de información y comunicaciones, que permitan el acceso de la población a la educación superior de manera flexible y de acuerdo a sus necesidades de desarrollo; y,*
- V. "Impulsar esquemas de coordinación, colaboración y cooperación permanente con las Instituciones Públicas de Educación Media-Superior, Superior y de Formación de Profesionales de la Educación en el desarrollo de acciones que fortalezcan la oferta educativa de la UNIVIM; y,*
- VI. "Convenir esquemas de colaboración con autoridades de municipios, tenencias y comunidades michoacanas, con el fin de llevar programas de educación a distancia a la población menos favorecida del estado". - - - - -*

Que el artículo 5° del Decreto de Creación de la Universidad Virtual del Estado de Michoacán, para el cumplimiento del objeto de la UNIVIM, comprende las atribuciones siguientes:

- I. "Impartir Educación Virtual de calidad conforme a sus objetivos, estableciendo acciones de coordinación con otras instituciones educativas de nivel superior;*
- II. "Establecer acciones de coordinación con otras instituciones educativas del país o del extranjero, así como con organismos nacionales e internacionales;*
- III. "Diseñar, desarrollar, evaluar y actualizar sus planes y programas de estudio y someterlos a consideración de las autoridades educativas correspondientes para la validación respectiva;*



2015 - 2021



MICHOACÁN
— Está en ti —



- IV. *“Expedir títulos, certificados, diplomas, grados académicos, reconocimientos, constancias, distinciones especiales y demás documentos inherentes a sus funciones;*
- V. *“Ofrecer servicios e impartir cursos y programas de educación media-superior a distancia, de conformidad con las metas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo y en la normatividad aplicable;*
- VI. *“Desarrollar plataformas tecnológicas que robustezcan los sistemas de educación a distancia para sus propios servicios o en apoyo a, y con la colaboración de, otras instituciones públicas de educación media-superior y superior en el Estado de Michoacán, siguiendo los lineamientos y políticas establecidas en sus reglamentos;*
- VII. *“Diseñar y desarrollar materiales especializados en educación virtual;*
- VIII. *“Producir, editar, explotar y difundir obras impresas, digitales, audiovisuales y de cualquier otro tipo, que contribuyan a la divulgación del conocimiento científico, tecnológico, humanístico y de la cultura; y,*
- IX. *“Las demás que le señale el presente Decreto y otras disposiciones normativas aplicables”.*-----

Que la Misión de la Universidad Virtual del Estado de Michoacán consiste en *“ofrecer educación de calidad a través de un modelo educativo innovador y flexible acorde a las necesidades regionales, basada en ambientes virtuales de aprendizaje, apoyada en tecnologías de la información y la comunicación”;*-----

Que la Visión de la Universidad Virtual del Estado de Michoacán, consiste en *“ser una de las 3 principales universidades del país, con reconocimiento nacional e internacional, por la alta calidad de sus programas académicos”;*-----

Que el sistema educativo nacional, especialmente en su nivel superior, exige a las instituciones que lo conforman, la búsqueda de la excelencia académica para dar respuesta a las necesidades apremiantes de la sociedad actual y del futuro; razón de ello, es que la Universidad Virtual del Estado de Michoacán, se compromete a



2015 - 2021



MICHOACÁN
— Está en ti —



UNIVIM
UNIVERSIDAD VIRTUAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

cumplir con las funciones sustantivas e inherentes a su propia naturaleza de creación;-----

Que es fundamental promover y detonar en la Universidad Virtual del Estado de Michoacán, el campo de la investigación, la cual debe ser vista como una actividad orientada a la obtención de nuevos conocimientos y su aplicación para la solución a problemas o interrogantes de carácter científico, ya que, es a través de ella, que no solo se estimula el pensamiento crítico y la creatividad, sino que también se vitaliza el proceso de aprendizaje y se forman profesionistas proactivos;-----

Que la investigación para esta Universidad, constituye un elemento clave en su actividad académica, ya que a través de la misma, se fortalece la relación de las funciones que en ella convergen (alumno-tutor/docente-investigación-institución);--

Que es interés de la Universidad Virtual del Estado de Michoacán, aportar en el campo de la investigación científica, estudios relacionados al Maguey y el Mezcal, esto considerando que, el Estado de Michoacán de Ocampo cuenta con una fuerte tradición en el cultivo del maguey mezcalero y en la producción de esta bebida alcohólica (en sus tres tipos, a saber: Mezcal, Mezcal Artesanal y Mezcal Ancestral) protegida por la Denominación de Origen en nuestro país;-----

Que con esta actividad, la Universidad, sin invadir esferas de competencia, busca en el Estado de Michoacán, contribuir al rescate y fortalecimiento de esta actividad productiva, en la cual convergen un cúmulo de conocimientos culturales y científicos, vinculándose para ello, con las instancias gubernamentales correspondientes, el sector productivo mezcalero, e instituciones de educación superior, tanto públicas como privadas, observado en todo momento lo que dispone la Norma Oficial Mexicana: NOM-070-SCFI-1994. Bebidas Alcohólicas. Mezcal. Especificaciones., la Ley del Mezcal para el Estado de Michoacán y, demás disposiciones jurídicas aplicables;-----

Que para cumplir satisfactoriamente con el objeto, misión y visión de esta universidad, es necesario innovar, siendo por tanto importante producir estudios científicos que contribuyan al bienestar social, y que en el caso particular que aquí



2015 - 2021



MICHOACÁN
— Está en ti —



interesa, generar investigación que permita a la UNIVIM coadyuvar en la conservación, cultivo y la utilización sustentable del maguey, destinado a la producción del Mezcal en el Estado de Michoacán, e incluso, en otros Estados de la República Mexicana, como de igual forma, analizar las tendencias en el consumo y el rescate de la cultura del Mezcal; razón de ello, esta administración considera pertinente y viable, promover la creación de un órgano de apoyo, especializado en este rubro de investigación;-

Que de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el cual en su Eje Rector III. México con Educación de Calidad, propone implementar políticas de Estado que garanticen el derecho a la educación de calidad para todos, fortaleciendo la articulación entre niveles educativos y se vinculen con el quehacer científico, el desarrollo tecnológico y el sector productivo, con el fin de generar un capital humano de calidad que detone la innovación nacional. Asimismo establece que, para lograr una educación de calidad, se requiere que los planes y programas de estudio sean apropiados, por lo que estima que resulta prioritario conciliar la oferta educativa con las necesidades sociales y los requerimientos del sector productivo, haciendo todo lo posible para que el desarrollo científico, tecnológico y la innovación, sean pilares para el progreso económico y social sostenible;-

Que a su vez, el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021, en su Eje Rector de Desarrollo Humano, Educación con Calidad y Acceso a la Salud; específicamente en el rubro de la Educación, la reconoce como un eje de Gobernanza, a través de la cual, se sustenta el desarrollo del Estado, al contar su población con una educación de calidad, por lo que en entre sus líneas de acción promueve la calidad de la educación en todas sus formas y modalidades, considerándola como el elemento central del cambio hacia un Estado moderno y próspero;-

Que de conformidad con el contenido del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 5° de la Ley de Educación para el Estado de Michoacán, la educación impartida por el Estado debe ser integral,



2015 - 2021



MICHOACÁN
— Está en ti —



UNIVIM
UNIVERSIDAD VIRTUAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

por lo que tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, el amor a la Patria y la conciencia de solidaridad nacional e internacional en la independencia y en la justicia. Reconociendo además a la educación, como el medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; así mismo la educación debe propiciar el conocimiento y el respeto de los derechos humanos, fomentar actitudes que estimulen la investigación y la innovación científica y tecnológica, impulsar la creación artística, el enriquecimiento y la difusión de los bienes y valores de la cultura universal, en especial de aquéllos que constituyen el patrimonio cultural de la Nación, hacer conciencia del aprovechamiento racional de los recursos naturales y de la protección del ambiente, fomentar actitudes solidarias y positivas frente al trabajo, el ahorro y el bienestar general. Por ello, cualquier esfuerzo para promover y fortalecer la investigación y la educación, no resulta menor y poco significativo;-----

Que la máxima autoridad de la Universidad Virtual del Estado de Michoacán, lo es la Junta Directiva, y su máxima autoridad administrativa y académica, lo es el Rector³;-----

Que el Decreto de Creación en vigor de la Universidad Virtual del Estado de Michoacán, en su artículo 14 establece las facultades propias del Rector, y en donde se destaca que a dicho Servidor Público corresponde dirigir, coordinar y evaluar a las Unidades Administrativas de la Universidad para el cumplimiento de su objeto, planes y programas académicos, financieros y administrativos; asimismo tiene como responsabilidad el representar legamente a la Universidad en todas las facultades generales para pleitos y cobranzas y para actos de administración, y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, quedando también autorizado para otorgar y revocar poderes para pleitos y cobranzas;-----

Que de igual manera el artículo 19 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales faculta al Rector de la Universidad Virtual del Estado de Michoacán, en la parte que

³ De conformidad con los artículos 7 y 12 del Decreto de Creación en vigor de la UNIVIM, en relación con el contenido del artículo 4 del Reglamento Interior de la UNIVIM.

[Handwritten signatures and marks]



MICHOACÁN
— Está en ti —



aquí interesa, para ejercer las más amplias facultades de administración en apego a esta Ley, a la Ley o Decreto de Creación y al Reglamento Interior; -----
Que atendiendo a lo aquí vertido y, para efecto de fortalecer y observar el objeto u objetivos que por disposición jurídica tiene esta institución, especialmente en cuanto a detonar el campo de la investigación científica especializada en el campo del Maguey y el Mezcal, es que he tenido a bien, expedir el siguiente: -----

----- **ACUERDO** -----

PRIMERO. Se constituye la Unidad de Investigaciones del Maguey y del Mezcal de la Universidad Virtual del Estado de Michoacán, por sus siglas **UIMM**.-----

SEGUNDO. La Unidad de Investigaciones del Maguey y del Mezcal de la Universidad Virtual del Estado de Michoacán se constituye como un Órgano Auxiliar e incorporado a la Dirección Académica, cuyo Coordinador será el (la) Subdirector (a) de Innovación e Investigación de la Universidad, por lo que con ello no se altera ni modifica el Organigrama de la Estructura Orgánica de la Universidad Virtual del Estado de Michoacán, ni el nombramiento del (la) Subdirector (a) de Innovación e Investigación en mención. Asimismo con ello, no se entenderá ni creará una Unidad Programática Presupuestal.-----

TERCERO. La Unidad de Investigaciones del Maguey y del Mezcal de la Universidad Virtual del Estado de Michoacán tiene como objetivos:

- I. Estudiar la biodiversidad y el estado de conservación de los magueyes silvestres en el Estado de Michoacán;
- II. Elaborar un diagnóstico del estado que guardan los cultivos de maguey en la región, incluyendo un registro de su localización geográfica;
- III. Analizar todas las variantes ancestrales y artesanales, en las diferentes etapas del proceso de producción del mezcal;
- IV. Generar estudios en la aplicación de la biotecnología, particularmente el cultivo de tejidos vegetales, en la producción masiva de materiales de alto valor agronómico y con características deseables;



2015 - 2021



MICHOACÁN
— Está en ti —



UNIVIM
UNIVERSIDAD VIRTUAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

- V. Identificar y proponer a la Universidad Virtual del Estado de Michoacán, opciones de programas académicos de capacitación en todas las áreas del conocimiento que incidan en la calidad del maguey y del mezcal, estudios de mercado, comercialización y certificación;
- VI. Ejecutar diversas acciones de vinculación con las instancias gubernamentales asociadas o competentes en la coordinación, protección, promoción y fomento del mezcal en el Estado de Michoacán, a efecto de coadyuvar a promover, proteger y fortalecer la cadena productiva del mezcal, con programas académicos, estudios e investigación;
- VII. Publicar los resultados de los estudios e investigaciones en libros, revistas periódicos y diversas plataformas de internet;
- VIII. Promover en la UNIVIM, la instalación de un invernadero, un jardín botánico y una parcela demostrativa para identificar las diferentes especies de magueyes mezcaleros, para ilustrar las principales técnicas de cultivo y para estudiar su reproducción;
- IX. Contribuir al estudio y la preservación de la cultura que rodea a la producción y el consumo del mezcal, poniendo énfasis en las tendencias actuales en torno a tal consumo;
- X. Participar y vincularse con instituciones u organismos nacionales e internacionales afines a la discusión, revisión y desarrollo de métodos, investigación e innovación que fortalezcan la competitividad a nivel estatal y nacional; y,
- XI. Las demás que el Rector encomiende, y aquellas que deriven y resulten indispensables para el adecuado cumplimiento de sus objetivos.

CUARTO. Para el cumplimiento de los objetivos de la Unidad de Investigaciones del Maguey y del Mezcal de la Universidad Virtual del Estado de Michoacán, esta funcionará con el personal eventual autorizado, que resulte necesario y tenga el perfil deseado. A esto, no se establecen nuevas categorías en el catálogo de puestos ni en el Tabulador Oficial, y quienes desarrollen estas funciones juntamente



2015 - 2021



MICHOACÁN
— Está en ti —



con el (la) responsable de la Coordinación, este último lo desempeñara de manera honorífica y ese personal percibirá la retribución económica establecida para el tipo o categoría de su contratación.-----

QUINTO. Para regular las actividades o funciones, procedimientos y competencia de la Unidad de Investigaciones del Maguey y del Mezcal de la Universidad Virtual del Estado de Michoacán, por conducto de la Dirección Académica, emitirá dentro de los siguientes 45 cuarenta y cinco días naturales a la entrada en vigor del presente Acuerdo, los Lineamientos que lo regulen, observándose para ello, lo dispuesto en este instrumento jurídico.-----

-----**TRANSITORIOS**-----

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor, al día siguiente hábil de la fecha de su suscripción.-----

SEGUNDO. Notifíquese Personalmente a los Directores de Área, Subdirector (a) de Investigación e Innovación, Subdirector (a) Administrativo y Enlace Jurídico, todos servidores públicos de la UNIVIM, para su pleno conocimiento y efectos legales y administrativos procedentes.-----

TERCERO. En razón a lo anterior, inmediatamente se deberá constituir la Unidad de Investigaciones del Maguey y del Mezcal de la Universidad Virtual del Estado de Michoacán, mediante acta constitutiva, que levante y presida, el (la) Titular de la Dirección Académica de la Universidad.-----

CUARTO. El presente Acuerdo podrá ser modificado, revocado y/o dejado sin efectos en cualquier tiempo, por disposición expresa del Rector de la Universidad Virtual del Estado de Michoacán.-----

QUINTO. Publíquese en la página Web Oficial de la Universidad Virtual del Estado de Michoacán, para su cumplimiento y difusión.-----

Así lo acordó y firma, el Dr. Alejandro Bustos Aguilar, Rector de la Universidad Virtual del Estado de Michoacán, que actúa con la Mtra. Ana Ma. Martínez Cabello,



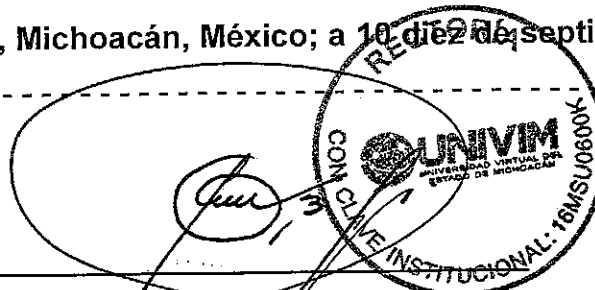
MICHOACÁN
— Está en ti —



UNIVIM
UNIVERSIDAD VIRTUAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

Directora Académica de la UNIVIM, para que surta los efectos legales a que haya lugar.-----

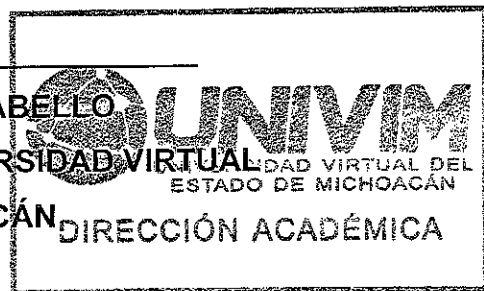
En la Ciudad de Morelia, Michoacán, México; a 10 días de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho.-----



DR. ALEJANDRO BUSTOS AGUILAR
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD VIRTUAL
DEL ESTADO DE MICHOACÁN



MTRA. ANA MA. MARTÍNEZ CABELLO
DIRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD VIRTUAL
DEL ESTADO DE MICHOACÁN



Esta hoja de firmas forma parte del Acuerdo Administrativo número: UNIVIM/A.AD/0111/2018, por el que se establecen acciones para detonar y fortalecer la investigación científica especializada en el campo del Maguey y el Mezcal, mediante la constitución de la Unidad de Investigaciones del Maguey y del Mezcal de la Universidad Virtual del Estado del Estado de Michoacán, el cual consta de 5 cinco fojas útiles por ambos lados y una foja útil por su frente.-----

C.c.p. Archivo/Minutario.
ABA/LMM

